

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS – NO ADMITIDOS/AS PLAZA TGM AGUA EN BAJA MARBELLA

TGM ADSCRITO AL SERVICIO DE AGUA EN BAJA MARBELLA		
DNI	ADMITIDO/A	CAUSA DE INADMISIÓN
****8832-K	ADMITIDO	
****4887-Y	NO ADMITIDO/A	3-4
****0289-F	NO ADMITIDO/A	4
****8965-Y	ADMITIDO	
****2092-R	ADMITIDO	
****1289-F	ADMITIDO	
****6795-T	NO ADMITIDO/A	4
****6449-R	NO ADMITIDO/A	4
****6966-V	NO ADMITIDO/A	1-2-4-5
****3321-T	NO ADMITIDO/A	4
Causas: 1 DNI o Carnet de Conducir incompleto o caducado 2 Falta declaración responsable 3 No cumple con la titulación requerida 4 No cumple con la experiencia laboral requerida 5 Documento de solicitud no válido 6 Documentación incompleta		

NOTA:

En reunión de la Comisión de Valoración y Control (CVC), celebrada el 30 de junio de 2025, se ha acordado por unanimidad de sus miembros;

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la o el candidato excluido provisionalmente, núm. de DNI ****0289-F, de forma que ha quedado excluido definitivamente del proceso.

2º.- Estimar las alegaciones de los candidatos (DNI ****6449-R Y DNI ****6966-V) y, en consecuencia, se procedió por la CVC a examinar sus solicitudes y documentación adjunta presentada, con el resultado que figura en el listado.

Estos dos aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de tres hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista, para alegar lo que a su derecho convenga contra la decisión de su exclusión provisional.



Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la dirección de correos procesoselectivo@acosol.es. En este sentido, el/la reclamante deberá adjuntar al correo electrónico, mediante documentos adjuntos, tanto (1) el escrito de reclamación/alegación, debidamente motivado, como (2) una copia de su DNI o documento oficial identificativo.

Caso contrario, no será atendida la reclamación y/o alegación por defectuosa. En esta fase de alegaciones, no se admitirá la presentación de ningún documento por parte del/de la reclamante. Debiendo limitarse la reclamación a exponer de manera fundada sus argumentos contra la causa de exclusión.

